

26 MAY 2022



OFICIO
PAII-OF-269-2022/CCMLYdvp
Guatemala, 18 de mayo de 2022

Asunto: Recomendaciones de "Supervisión inclusión laboral para personas con discapacidad"

Licenciada
Clarivel Castillo Barrientos de Martínez
Presidenta de la Junta Directiva
**Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad –CONADI-
Su Despacho**

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de las Personas con Discapacidad realizó en el mes de abril del presente año, una supervisión a la inclusión laboral para personas con discapacidad, a efecto de establecer las estrategias y acciones institucionales e interinstitucionales para garantizar este derecho. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada Defensoría:

1. Impulsar estrategias intra e interinstitucionales que permitan visibilizar con las entidades rectoras y promotoras de empleo la importancia de la inclusión laboral de personas con discapacidad al acceso al empleo, en tal sentido haciéndose necesaria la participación en mesas de trabajo que repercutan en compromisos y la colocación laboral de este sector de la población, debiendo dar seguimiento oportuno a dichos compromisos.
2. Articular una coordinación interinstitucional a efecto de que las entidades vinculadas y corresponsables en dar atención y cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 de la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, específicamente el derecho al acceso al trabajo y empleo, emprendan acciones coordinadamente para la promoción de estrategias que impacten en la inclusión laboral de este sector de población.
3. Promover acciones de coordinación interinstitucional tanto con personas con discapacidad, como con empresarios y entidades públicas a efecto de que se logre la apertura y creación de espacios laborales para personas con discapacidad, debiendo disponer de registros que evidencien el seguimiento correspondiente en beneficio de la inclusión laboral de las personas con discapacidad.
4. Impulsar la creación de estrategias adecuadas y que éstas sean coordinadas, socializadas y verificadas por el Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad –CONADI-, en lo que respecta a la erradicación de la exclusión y discriminación sobre el derecho al trabajo y empleo de las personas con discapacidad, con el objeto de permitir y facilitar espacios laborales para este sector de población.
5. Continuar con las coordinaciones a nivel nacional y departamental.





organizaciones de sociedad civil, para fortalecer los perfiles de empleabilidad de las personas con discapacidad a efecto puedan optar por espacios laborales, debiendo considerar institucionalizar programas y procesos que permitan que el fortalecimiento sea permanente.

6. Fortalecer las coordinaciones a nivel nacional, departamental y municipal con entidades públicas y organizaciones de sociedad civil, respecto a talleres y capacitaciones orientadas a la mejora de los perfiles de empleabilidad de las personas con discapacidad, como estrategia para la inclusión laboral de los mismos.

7. Impulsar en conjunto con el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, un programa que contenga acciones técnicas, estratégicas y administrativas, respecto a la inclusión laboral de personas con discapacidad, incluyendo a organizaciones de personas con discapacidad que emprenden acciones al respecto, para unificar esfuerzos que conlleven a resultados concretos, debiendo registrar los avances y resultados correspondientes.

8. Impulsar estrategias que permitan incidir tanto en entidades públicas como privadas, respecto a garantizar que los espacios laborales donde laboran personas con discapacidad, cuenten con las medidas adecuadas para el correcto desenvolvimiento, a su vez debiendo asesorar e incidir en entidades públicas y privadas, para la posible contratación de personas con discapacidad, para que se disponga de los espacios idóneos que permitan el desarrollo de la labor de forma adecuada.

9. Impulsar una estrategia institucional para incidir en el Congreso de la República la aprobación de la iniciativa 5529 (Ley para el fomento al trabajo, empleo y emprendimiento de las personas con discapacidad) o de otras relacionadas a los derechos humanos de las personas con discapacidad.

10. Crear en coordinación con las entidades rectoras de empleo y generación de datos estadísticos, una base de datos que permita evidenciar la cantidad de personas con discapacidad que se encuentran desempleadas, así como de aquellas que se encuentran incluidas laboralmente, a efecto de tener evidencia y base para las implementaciones de estrategias y acciones orientadas a disminuir esta problemática y por ende se aporten soluciones viables de la misma.

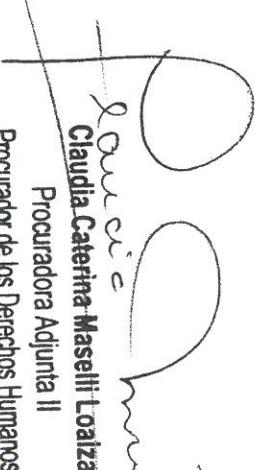
Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la Defensoría de las Personas con Discapacidad:

<https://www.pdh.org.gt/documentos/supervision-y-monitoreo.html>

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

C.c. archivo


Claudia Caterina Maselli Loatza
Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos

